

CONSULTA PÚBLICA

DON JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

HACE SABER:

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha aprobado:

- Avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM).
- Documento Inicial Estratégico (DIE).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la 7/2021, de 1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y en los arts. 100 y 101 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, **se convoca consulta información pública** por plazo de **45 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 45 días citado, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	El presente documento constituye el Avance del PGOM de Umbrete, y supone el inicio de la revisión del contenido estructural del planeamiento general del municipio. Este documento pretende dar cumplimiento al artículo 77.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que establece que será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general, como es el caso del PGOM.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Es necesario que Umbrete pueda disponer de un PGOM, no sólo adaptado, sino completamente formulado desde las nuevas exigencias a la ordenación urbanística establecidas por la legislación autonómica y estatal; en definitiva, incorporando los nuevos postulados sobre desarrollo sostenible desde el primer momento de su elaboración. Esta nueva legislación obliga a ajustar y redirigir los criterios respecto a la conformación de la estructura general y orgánica del territorio y en materia de clasificación del suelo. La adopción de estos nuevos criterios incide directamente en la necesidad de la revisión del planeamiento general urbanístico vigente.
Objetivos de la norma	El documento de Avance y DIE tiene como objetivo iniciar la revisión del planeamiento urbanístico general del municipio para dotarlo de una nueva ordenación que se propone para la redacción del PGOM de Umbrete orientada por un conjunto de

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	kXnqkq7gNH910GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/12/2025 11:51:01	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXnqkq7gNH910GmUuN7XQg==			

	principios, fines y directrices que aseguran el interés general del proyecto urbano-territorial propuesto y que han sido deducidos de las principales disposiciones normativas y documentos de referencias adoptados por las Administraciones para definir las políticas públicas de ordenación del suelo y del territorio desde los requerimientos de la sostenibilidad.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Las alternativas consideradas, técnicas, social, ambiental y económicamente viables, para llevar a la selección de esta propuesta “borrador del Plan” o Avance, han sido las tres siguientes: Alternativa 0. Supone el mantenimiento de la planificación urbanística vigente. Alternativa 1. Revisar la estructura general del planeamiento vigente, mantener de una parte, como actuaciones de transformación urbanísticas de reforma interior en el suelo urbano las unidades de actuación procedentes del planeamiento vigente y, de otra, como actuaciones de transformación de nueva urbanización delimitadas en el suelo rústico los desarrollos procedentes del PGOU del 2009 que cuentan con plan parcial aprobados definitivamente. Apostar por la máxima oferta tanto residencial, así como de usos productivos y servicios. Alternativa 2. Consiste en la revisión de la ordenación completa del Plan vigente para el cumplimiento de objetivos jurídicos, urbanísticos y ambientales en base a los escenarios ante el cambio climático, criterios de sostenibilidad urbana y cohesión social. Y muy importante, para adaptarla a la nueva legislación urbanística y territorial de Andalucía, que pretende la adecuada incorporación a la misma del desarrollo normativo en este y otros campos que se ha venido desarrollando por el Estado, y que, con mayor o menor incidencia, afecta a la actividad urbanística, destacando la legislación básica de suelo y rehabilitación urbana, y el nuevo marco de procedimiento administrativo, transparencia, evaluación ambiental, cambio climático y vivienda.

Los documentos indicados se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia Municipal, al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia 50, al que puede acceder directamente a través del siguiente enlace:
<https://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Plan-General-de-Ordenacion-Urbana-PGOU-y-los-mapas-y-planos-que-lo-detallan-00022/>

Umbrete (fecha de firma electrónica)

El Alcalde Presidente
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	kXnqkq7gNH910GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/12/2025 11:51:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXnqkq7gNH910GmUuN7XQg==		

